



Sustanciación	Nº 858
Radicado	05266 31 03 003 2021 00384 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Héctor Fabio Calvo Reyes
Asunto (s)	Aprueba liquidación de costas, incorpora Despacho Comisorio debidamente auxiliado, no accede a solicitud de la parte actora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

- Se ordena incorporar y poner en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente, el memorial del 26 de agosto de 2022, mismo que contiene el Despacho Comisorio Número 018 del 07 de abril de 2022, debidamente auxiliado y de manera íntegra.

-De otro lado, frente al memorial del 29 de agosto de 2022 a través del cual la parte demandante solicita se oficie a la Oficina de Catastro Municipal, a fin de obtener certificado de avalúo catastral de los bienes inmuebles objeto de medida cautelar registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, previo a resolver se requiere a la parte para que acredite gestión ante esa entidad, por ej. derecho de petición, con miras a obtener la información que reclama. Art. 78 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
2021-00384

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7438ab218e7a77bdf658232e7026c74aed054142320bea101e9758a0975a67**

Documento generado en 12/09/2022 01:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>